



“2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

Informe Legal N° 143/2022

LETRA: TCP. - S.

Cde.: Expte. TCP - SL N° 159/2021

Ushuaia, 24 de mayo de 2022

**SR. SECRETARIO LEGA A/C**  
**DR. PABLO ESTEBAN GENNARO**

Viene al Cuerpo de Abogados el expediente del corresponde, perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado “S/SEGUIMIENTO DISPUESTO POR RESOLUCIÓN PLENARIA N° 010/2020”, a fin de dar cumplimiento con el seguimiento ordenado por Resolución Plenaria N° 010/2020 en su artículo 27 y emitir el dictamen jurídico pertinente en respuesta a la Nota Interna N° 1036 - G.E.A. - 2022, suscripta por el C.P. Lisandro CAPANNA y la C.P. Claudia M. CHAVEZ.

### **I. ANTECEDENTES**

A través de la referida Nota Interna N° 1036 - G.E.A. - 2022, los Auditores Fiscales C.P. CAPANNA Y CHAVEZ, se dirigieron al Sr. Secretario Legal a/c, con el fin de consultar si en el marco del seguimiento dispuesto por el artículo 27 de la Resolución Plenaria N° 10/2020, se ha obtenido información respecto de los requerimientos formulados bajo los artículos que se transcriben a continuación:

*“ARTÍCULO 8º.- Solicitar a la Obra Social del Estado Fueguino que mantenga informado a éste Órgano de Control sobre las*

*medidas que pudiera adoptar respecto al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 7º de la Ley provincial N° 1071”.*

*“ARTICULO 9º.- Solicitar la intervención de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, a los fines que mantenga informado a éste Órgano de Control respecto a la decisión adoptada en cuanto a los aportes y contribuciones correspondientes al Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM, de conformidad a lo expuesto por esa entidad en la Resolución de Directorio CPSPTF N° 108/2019. Ello, teniendo en especial consideración la acción de declarativa de certeza que tramita por ante el Superior Tribunal de Justicia bajo el expediente N° 4123/2019 de la Secretaría de Demandas Originarias”.*

*“ARTICULO 10.- Hacer saber al Poder Ejecutivo Provincial que por su intermedio se deberá instar a la Asamblea de Accionistas del Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM, para que analice, y en su caso adopte, las medidas que estimen pertinentes a los fines del recupero de las sumas abonadas en concepto de asignaciones familiares a la ANSES”.*

En su misiva, informan que, respecto del requerimiento formulado bajo el artículo 8º antes citado, a la fecha de su Nota, según el SIA “- Sistema informático Asistencial -, ruta de acceso *Menú/Fiscalización/Consulta de aportes por DNI/por rango de años y Menú/Fiscalización/Consulta Titulares por Organismos*” no se obtuvo ningún dato relativo al Laboratorio del Fin el Mundo S.A.P.E.M, es decir que no se encuentra dado de alta como organismo aportante, y obviamente tampoco registra ingresos por aportes y contribuciones asociados a sus directivos y/o dependientes.



200

“2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

Asimismo, continúan informando que desde la entidad a la fecha de su Nota Interna no se ha recibido respuesta ante la consulta puntual efectuada, encontrándose en estado de incumplimiento.

En cuanto a lo requerido para los artículos 9º y 10º, los Auditores Fiscales informan que en el marco de los requerimientos por el análisis de la Cuenta de Inversión 2021, se recibieron como respuesta las notas N° 111 y 129 pertenecientes a la Caja de Previsión Social de la provincia, de las que se desprende que únicamente reciben aportes y contribuciones que corresponden a dos de los tres directores y a un síndico de los tres designados. Continúan informando que en relación a los síndicos se advierte que otro de los designados para la Comisión Fiscalizadora es funcionario del Ministerio de Finanzas Públicas (es decir que registra aportes y contribuciones por el desempeño de esa función).

En síntesis, a la fecha de su Nota Interna, solo estarían aportando por dos de los tres directores actuales y por dos de los tres síndicos designados, sin aportes ni mención alguna respecto de los empleados en relación de dependencia con la S.A.P.E.M. bajo estudio.

### **ANÁLISIS**

I.- En cuanto al seguimiento correspondiente al artículo 8º de la Resolución Plenaria N° 10/2020, es oportuno aquí recordar que por Nota N° 346/2021 Letra: TCP - SL, se solicitó a la Presidenta de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, informe sobre las medidas adoptadas en relación con los aportes y contribuciones de los empleados del Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM, que debieran realizarse ante el Organismo Asistencial provincial.

En respuesta a ello, se recibió la Nota Electrónica N-2344-2021 del 18 de mayo de 2021 suscripta por la Presidenta de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego señora Marina S. HRUBE, en donde informó lo siguiente: “(...) *Luego de haberse adunado los antecedentes necesarios se giró el trámite a la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, en fecha 13/05/2021, emitió el Dictamen Legal N° 30/2021 (DGAJ), que se pronunció sobre la necesidad de instar los resortes administrativos pertinentes con el fin de perseguir el cobro de los aportes y contribuciones del personal del laboratorio.*

*Compartiendo la opinión del Servicio jurídico permanente, mediante nota de fecha 14/05/2021, ésta Presidencia impartió expresas instrucciones a la Dirección General Contable para que a través de las áreas a su cargo proceda a determinar y cuantificar la deuda existente, con aplicación de intereses.*

*Por último, se hace saber, que con posterioridad a darse cumplimiento con lo detallado en párrafo anterior, de manera expeditiva serán dispuestas las medidas correspondientes a fin de impulsar el cobro de las sumas adeudadas (...”).*

Ahora bien, según lo informado por los Auditores Fiscales en la Nota Interna N° 1036 - G.E.A. - 2022, donde constataron que a la fecha en el sistema SIA de la OSEF el Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM no figura como sujeto aportante, se contrapone con lo oportunamente expresado por la Titular de la Entidad en la Nota Electrónica N-2344-2021, donde comunicó a este Organismo de Contralor que había impartido instrucciones a las áreas correspondientes a los efectos de incorporar al Laboratorio como sujeto obligado y determinar y cuantificar la deuda existente.

En función de ello, y en el marco del seguimiento del artículo 8° dispuesto por Resolución Plenaria N° 010/2020, se remitió por Nota Externa N° 1073/2022 LETRA: T.C.P. - S.A, del 6 de mayo de 2022 y dirigida a la Titular de la OSEF señora. Mariana Silvina HRUBY, a los efectos de que



206

“2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

informe en el plazo de diez (10) hábiles sobre las últimas medidas adoptadas en relación con los aportes y contribuciones de los empleados del Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM, que debieran realizarse ante el Organismo Asistencial provincial.

Como así también, en la referida Nota Externa, se solicitó informe que medidas adoptó la Obra Social provincial a fin de instar el recupero de los aportes y contribuciones del personal del LFM.

Cabe aquí destacar que el plazo de diez (10) días hábiles otorgados vencieron el 23 de mayo de 2022, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta por dicha Entidad.

Así también, corresponde mencionar que si bien con las respuestas remitidas por la Presidenta de la Obra Social Provincial Tierra del Fuego se habría instado los procedimientos pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo indicado por este Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante el artículo 8º de la Resolución Plenaria N° 10/2020, la Titular de la Entidad asistencial, a la fecha no informó que medidas adoptó la Obra Social provincial a fin de instar la inscripción como sujeto aportante, ni el recupero de los aportes y contribuciones del personal del LFM, por lo que a criterio del suscripto corresponde continuar con el seguimiento del requerimiento formulado por la Nota Externa N° 1073/2022 Letra: T.C.P. - S.A, en su punto 4).

II.- En cuanto al seguimiento correspondiente al artículo 9º de la Resolución Plenaria N° 10/2020, corresponde mencionar lo informado oportunamente por la Caja de Previsión Social de la Provincia a través de la Nota N° 34/2021 Letra: Contaduría General de C.P.S.P.T.F., obrante a fs. 97, suscripta por el C.P. Guillermo José ECHAZU, en respuesta al requerimiento formulado por este Organismo de Control mediante la Nota N° 345/2021 Letra: T.C.P. - S..L., en donde puso en conocimiento al Tribunal de Cuentas que: “(...)

la Entidad “Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM” no se encuentra empadronado en esta Caja de Previsión Social a la fecha, como así también se informa que no se han recibido aportes previsionales algunos(...).”

En función a ello, se solicitó al Sr. Presidente de la Caja de Previsión Social de la Provincia, por Nota Externa N° 1076/2022 Letra: T.C.P. - S. del 6 de mayo de 2022, informe en el plazo de diez (10) días hábiles, cuales fueron las medidas adoptadas ante el incumplimiento del Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM, respecto a las Resoluciones N° 18/2019, 13/2020 y 40/2020 de ese organismo previsional.

Asimismo se solicito, informe que medidas adoptó la C.P.S.P.T.F. a fin de instar el recupero de los aportes y contribuciones correspondientes al LFM SAPEM.

En respuesta al requerimiento formulado se recepciono la Nota N° 164/2022 Letra: PRESIDENCIA – CPSPTF, del 17 de mayo de 2022, ingresada a este Tribunal de Cuentas el 19 de mayo de 2022, en donde el Sr. Presidente de la CPSPTF, C.P. Carlos Alejandro IOMMI, se dirigió al suscripto a los efectos de dar respuesta al punto 2 de la Nota externa N° 1076/2022 - TCP - SL, informando al respecto que el Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM ha presentado la documentación de su empadronamiento lo cual gira adjunta en las actuaciones letra C N° 1517/2021 - Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM - Empadronamiento.

Que en esas actuaciones el Directorio de la CPSPTF ha emitido la Resolución CPSPTF N° 016/2022, que viene a traer luz sobre el requerimiento que deban hacer las áreas técnicas respecto los aportes y contribuciones de directores, integrantes de la Comisión Fiscalizadora e inclusive a los que ocupa cargos *ad honorem* del Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM.

El artículo 1° de la Resolución CPSPTF N° 016/2022 resolvió: “ARTÍCULO 1°.- Ampliar los alcances del artículo 2° de la Resolución de Directorio N° 40/2020, ello por los motivos expuestos en los considerandos,



202

“2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

*el cual quedará restablecido a tenor del siguiente texto: “Hacer saber al Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM que el empadronamiento como aportante al Régimen previsto en la Ley 561 y 1070 resulta comprensivo de los aportes y Contribuciones de la totalidad de los Directores e integrantes de la Comisión Fiscalizadora, inclusive los que ocupen cargos ad honorem, ello desde la creación del Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM”.*

Se adjuntó con la referida contestación; 1) Copia certificada de Informe de la Coordinación de Asuntos Jurídicos N° 01/2022; 2) Copia certificada de la Resolución de Directorio CPSPTF N° 016/2022 y 3) Copia certificada de Cedula de notificación de fecha 11/02/2022.

Entonces, conforme lo informado por el Sr. Presidente de la CPSPTF en su nota de contestación a lo requerido y del análisis de la documentación adjunta, a criterio del suscripto si bien se ha dado cumplimiento con la información requerida por este Tribunal de Cuentas en el artículo 9º de la Resolución Plenaria N° 10/2020, del análisis de la referida nota de contestación N° 164/2022 Letra: PRESIDENCIA – CPSPTF, surge que no se dio cumplimiento con lo requerido en el punto 3) de la Nota Externa N° 1076/2022 Letra: TCP – SL, en cuanto a que no se informó las medidas adoptadas por la C.P.S.P.T.F a fin de instar el recupero de los aportes y contribuciones correspondientes al LFM SAPEM.

En tal sentido, sugiero continuar con el seguimiento del artículo 9º de la Resolución Plenaria N° 10/2020.

Asimismo, entiendo que corresponde destacar que en cuanto a lo informado por los Auditores Fiscales referido a que el Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM solo estaría aportando por dos de los tres directores actuales y por dos de los tres síndicos designados, sin aportes ni mención alguna respecto de los empleados en relación de dependencia, esta circunstancia excede el marco

del objeto de este seguimiento, que se circunscribe en el empadronamiento del Laboratorio como sujeto aportante al sistema previsional provincial, y la determinación y recupero de aportes y contribuciones adeudados.

**III.-** En cuanto al seguimiento correspondiente al artículo 10º de la Resolución Plenaria N° 10/2020, es preciso destacar que en respuesta al requerimiento efectuado por este Organismo de control mediante Nota N° 352/2021 Letra: T.C.P. - S.L., el Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM, a través de Nota N° 9968/2021, informó que habiendo tomado conocimiento la Asamblea de Accionistas de las sumas abonadas en concepto de “Contribuciones” por asignaciones familiares a la ANSES, se ha remitido por intermedio de esa Dirección Ejecutiva consulta legal al sector asuntos jurídicos de la jurisdicción de C.A.B.A. a efectos de que el Organismo Nacional se expida sobre la correspondencia del pago del ítems “Contribuciones Asignaciones Familiares” realizado a través del F. 931 mensualmente o en su defecto, se defina el mecanismo para proceder al recupero de las sumas abonadas.

Como así también, expresaron en su respuesta, que se efectuó consulta al Estudio Contable encargado de efectuar las liquidaciones de sueldo del Laboratorio, quien informó que el pago del citado ítems debe realizarse a través del F.931.

Ahora bien, del análisis de lo informado por Laboratorio del Fin del Mundo, no obra constancia de respuesta de la ANSES en relación a lo abonado por la SAPEM en concepto de asignaciones familiares.

En el marco del seguimiento dispuesto en el artículo 10 de la Resolución Plenaria N° 10/2020 se remitió al Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM la Nota Externa N° 1077/2022 Letra: TCP - Secretaría Legal, del 6 de mayo de 2022, notificada al Sr. Presidente del Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM, FARM. Marcela Andina SILVA el 11 de mayo de 2022 a los efectos de que informe en el plazo de diez (10) hábiles en caso de que se haya corroborado que las sumas abonadas en concepto de “Contribuciones” por asignaciones



203

“2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

familiares a la ANSES fueron pagadas indebidamente, que medidas adoptó el Laboratorio a los fines de instar su recupero.

Cabe resaltar que el plazo de diez (10) días hábiles otorgados por la referida Nota Externa vencen el próximo 26 de mayo de 2022.

Con posterioridad a la referida Nota Externa N° 1077/2022 Letra: TCP - Secretaría Legal, se incorporó la NOTA DAFyD N° 36/21, del 23 de noviembre de 2021, -Ref.: Notificación de Incorporación al Régimen de Asignaciones Familiares-, obrante a fs 196/198, mediante la cual la DIRECTORA ASIGNACIONES FAMILIARES Y DESEMPLEO (a/c) de la ANSES, Sra. Mónica Adriana PARRADO, informó a LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M. que será incorporado formalmente al Régimen de Asignaciones Familiares, sistema por el cual la ANSES liquidará las Asignaciones Familiares a sus trabajadores dependientes, a partir del devengado 11/21, por haber expresado en carácter de Declaración Jurada que ha abonado las asignaciones familiares a su personal dependiente hasta el mes de octubre de 2021 inclusive.

Todo ello en virtud del análisis de la documentación remitida por el S.A.P.E.M. y atento a que la Dirección de Asesoramiento, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la ANSES, mediante Providencia N° PV-2021 – 103855693-ANSES-DA-ANSES, de fecha 28 de octubre de 2021, emitió opinión favorable a la solicitud de LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M. de incorporación al Régimen de Asignaciones Familiares.

#### **CONCLUSIÓN:**

Por todo lo expuesto y en cuanto al seguimiento del artículo 8º de la Resolución Plenaria N° 10/2020, cabe resaltar que el plazo de diez (10) días hábiles otorgados a la OSEF para cumplir con el requerimiento formulado en la Nota Externa N° 1073/2022, Letra: TCP-SL, vencieron el 23 de mayo de 2022,

sin que hasta la fecha se haya recepcionado respuesta alguna, en tal sentido, sugiero se continúe con su seguimiento.

Por su parte y en cuanto al seguimiento del artículo 9° de la Resolución Plenaria N° 2020, conforme lo informado por el Sr. Presidente de la CPSPTF en su nota de contestación a lo requerido y del análisis de la documentación adjunta, a criterio del suscripto si bien se ha dado cumplimiento con la información requerida por este Tribunal de Cuentas en el artículo 9° de la Resolución Plenaria N° 10/2020, del análisis de la referida nota de contestación N° 164/2022 Letra: PRESIDENCIA – CPSPTF, surge que no se dio cumplimiento con lo requerido en el punto 3) de la Nota Externa N° 1076/2022 Letra: TCP – SL, en cuanto a que no se informó las medidas adoptadas por la C.P.S.P.T.F a fin de instar el recupero de los aportes y contribuciones correspondientes al LFM SAPEM. En tal sentido, se sugiere continuar con el seguimiento.

Asimismo, entiendo que corresponde destacar que en cuanto a lo informado por los Auditores Fiscales referido a que el Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM solo estaría aportando por dos de los tres directores actuales y por dos de los tres síndicos designados, sin aportes ni mención alguna respecto de los empleados en relación de dependencia, esta circunstancia excede el marco del objeto de este seguimiento, que se circunscribe en el empadronamiento del Laboratorio como sujeto aportante al sistema previsional provincial, y la determinación y recupero de aportes y contribuciones adeudados.

Por último y en cuanto al seguimiento del artículo 10 de la Resolución Plenaria N° 10/2020, cabe resaltar que el plazo de diez (10) días hábiles otorgados al Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM para cumplir con el requerimiento formulado en la Nota Externa N° 1077/2022, Letra: TCP-SL, vencen el próximo 26 de mayo de 2022, y que si bien Laboratorio del Fin del Mundo S.A.P.E.M. obtuvo respuesta de la ANSES mediante NOTA DAFyD N° 36/21, sugiero se continúe con su seguimiento hasta tanto Laboratorio del Fin



204

"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

del Mundo SAPEM informe que medidas adoptó a los fines de instar el recupero por el pago de asignaciones familiares a la ANSES en el caso de que se hayan corroborado que fueron pagadas indebidamente.

Elevo el presente informe a su consideración.-

Esteban Vicente BERNAL  
Abogado  
Mal. Prov. N° 680 C.P.A.U. - TDF  
Tribunal de Cuentas de la Provincia





C.P.N. CLAUDIA M. CHAVEZ  
AUDITORA FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

**CONSTANCIA**



"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Nota Interna N° 1422/2022

Letra: T.C.P. - S.L.

Cde: Expte. N.º 159/2021

Letra: TCP-SL

Ushuaia, 06 de junio de 2022

**SEÑOR ES AUDITORES FISCALES**

**C.P. CLAUDIA CHAVEZ**

**CP. LISANDRO CAPANNA**

Comparto los términos del Informe Legal N° 143/2022, Letra T.C.P.-S., presentado por el Dr. Esteban Vicente BERNAL, en el que se responde a la consulta legal solicitada por el Grupo Especial de Auditoría en la Nota Interna N.º 1036/2022, Letra:GEA.

Atento las consideraciones allí expresadas, giro las actuaciones para la consecución del trámite

Dr. Pablo E. GENNARO  
Jefe de la Secretaría Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

